

**COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCION PECUARIA  
DE SAN LUIS POTOSI, A.C.**



**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 007/2026**

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2025; así como en el Anexo IV. Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera de dicho ACUERDO, el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de San Luis Potosí A.C. (CEFPP), emite la CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 007/2026 dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de Servicios Profesionales Convenidos (Prueba de Constatación de Hatos (Barrido) en la Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (Mycobacterium bovis), de acuerdo a lo siguiente.

<b>Denominación de la vacante</b>	Servicios Profesionales Convenidos ( <b>Prueba de Constatación de Hatos (Barrido) de Tuberculosis bovina</b> )
<b>Percepción por prueba</b>	\$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por diagnóstico de Tuberculosis bovina
<b>Adscripción</b>	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de San Luis Potosí A.C.
<b>Ubicación o sede</b>	I. Municipios prioritarios del Estado: Axtla de Terrazas, Alaquines, Ciudad del Maíz, Xilitla, Huehuetlán, Coxcatlán, Matlapa, San Antonio y Tampamolón Corona. III. Otros municipios que determine el CEFPP
<b>Fundamento Legal</b>	<b>Ley Federal de Sanidad Animal, Artículo 59.</b> Las campañas estarán operadas bajo la responsabilidad de los organismos auxiliares de sanidad animal autorizados por la Secretaría, quienes serán responsables de elaborar e implementar un programa de trabajo de acuerdo al estatus de la región, el cual deberá de contener estrategias de operación a corto, mediano y largo plazo orientado a mantener y mejorar los estatus zoonosanitarios. Para efecto de las campañas zoonosanitarias la Secretaría autorizará un solo organismo auxiliar de sanidad animal por entidad federativa en los términos dispuestos en el Reglamento de esta Ley.  <b>Acuerdo para la Operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina.</b>  <b>Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí. Artículo 30</b> Corresponde al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de San Luis Potosí: <b>II. Coadyuvar en la ejecución y difusión de campañas zoonosanitarias, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de movilización y sanidad animal en el Estado.</b>
<b>Tipo de contrato y régimen</b>	Contrato por tiempo determinado, régimen de Honorarios
<b>Funciones del puesto</b>	De acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" a continuación se describen las funciones del puesto:  TUBERCULOSIS:  I. Realizar las Pruebas de Constatación de Hatos (Barrido), Diagnóstico de Tuberculosis bovina;

**COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCION PECUARIA  
DE SAN LUIS POTOSI, A.C.**



	<p>II. Elaboración y entrega de papelería oficial (Dictámenes, hoja de campo) debidamente requisitados y firmados por el productor.</p>
<b>Perfil del puesto</b>	<p>De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos: - Médico Veterinario Responsable Autorizado en Rumiantes (Vigente).</p>
<b>Escolaridad:</b>	<p>Licenciatura, Titulado y Cedula. Medicina Veterinaria, Médico Veterinario Responsable Autorizado en Rumiantes</p>
<b>Experiencia laboral y otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener disponibilidad para viajar.</li> <li>• Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.</li> <li>• Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas en la materia y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.</li> </ul>
<b>Requisitos de Participación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.</li> <li>2. Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:</li> <li>3. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.</li> <li>4. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.</li> <li>5. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.</li> </ol>
<b>Documentación requerida</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Título, Cédula Profesional</li> <li>2. Constancia vigente como Médico Veterinario Responsable Autorizado (MVRA) en el Área Unidades de Producción Rumiantes. Para los MVRA de otros estados, tendrán que presentar un escrito libre firmado por el Coordinador de Campañas del estado origen, en el cual valide que el MVRA no adeuda papelería oficial.</li> <li>3. Porcentaje de reaccionantes, mínimo del 1%. (de conformidad con el Acuerdo de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina).</li> <li>4. Solicitud de trabajo con fotografía reciente.</li> <li>5. Curriculum vitae actualizado.</li> <li>6. Comprobante de domicilio actual.</li> <li>7. Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>8. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).</li> <li>9. Constancia de Situación Fiscal.</li> <li>10. Constancia 32 D de opinión favorable.</li> </ol>
<b>Especificaciones Técnicas:</b>	<p>Los Médicos Veterinarios Responsables Autorizados (MVRA) en Unidades de Producción Rumiantes, que realicen el servicio de Constatación progresiva de hatos en la Campaña Contra la Tuberculosis Bovina deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar aviso previo al personal Estatal de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias correspondiente de la DGSA-SENASICA de las pruebas programadas;</li> <li>2. Realizar la inoculación y lectura a las 72 horas de la Prueba de Pliegue Caudal (PPC);</li> <li>3. Notificar inmediatamente al Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero y al Supervisor Estatal de Campañas Zoonosanitarias, sobre la identificación de animales positivos a la PPC, en un plazo no mayor a 24 horas, a fin de cumplir con el acuerdo respecto a los 10 días para realizar la prueba cervical comparativa;</li> <li>4. Indicar en el reporte semanal cuando dos o más UPP conforman un solo hato, mismo que se define como cualquier grupo de bovinos mantenidos en terrenos comunes, o dos o más grupos de bovinos en dos o más instalaciones que estén geográficamente separadas, pero entre las cuales</li> </ol>

**COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCION PECUARIA  
DE SAN LUIS POTOSI, A.C.**



	<p>existe intercambio o movilización de estos en ambos sentidos, durante un periodo mínimo continuo de 4 meses.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Toda hoja de campo debe contar con georreferenciación en formato grados decimales.</li><li>6. Registrar en la hoja de campo todas las marcas de herrar que presente cada bovino probado.</li><li>7. Registrar de manera obligatoria el número telefónico y de ser posible el correo electrónico de cada productor atendido</li><li>8. Aviso previo a la DCZ de las pruebas programadas (Formato Oficial)</li><li>9. Realizar la inoculación y lectura a las 72 horas de la Prueba de Pliegue Caudal (PPC).</li><li>10. Notificar inmediatamente al CEFPPSLP mediante formato específico sobre la identificación de animales reaccionantes a la PPC, en un plazo no mayor a 24 horas y cumplir con la norma de los 10 días para realizar la prueba cervical comparativa.</li><li>11. De resultar animales reactivos a la prueba cervical comparativa realizada por el CEFPPSLP y para poder aplicar la cuarentena, deberá entregar dentro de un plazo no mayor a 24 horas, dictámenes de prueba firmados y sellados.</li><li>12. Indicar cuando dos o más UPP's conforman un solo hato, mismo que por definición es cualquier grupo de bovinos mantenidos en terrenos comunes, o dos o más grupos de bovinos en dos o más instalaciones que estén geográficamente separadas, pero entre las cuales existe intercambio o movilización de estos en ambos sentidos, durante un periodo mínimo continuo de 4 meses.</li><li>13. Toda hoja de campo debe contar con georreferenciación en formato grados decimales.</li><li>14. Registrar en la hoja de campo todas las marcas de herrar que presente cada bovino probado/muestreado.</li><li>15. Registrar de manera obligatoria el número telefónico y de ser disponible el correo electrónico de cada productor atendido.</li><li>16. El MVRA deberá resguardar para su archivo hoja de campo y dictamen de prueba emitido (Por lo menos 5 años).</li><li>17. Los MVRA participantes deberán entregar al CEFPPSLP la documentación completa de los trabajos realizados consistente en:<ul style="list-style-type: none"><li>• Aviso de Prueba autorizado por el Supervisor y/o la Coordinación de Campañas Zoonosanitarias del SENASICA en San Luis Potosí.</li><li>• Hojas de Campo completamente requisitadas y firmadas.</li><li>• Dictamen de Prueba de TB requisitado, sellado y firmado por el MVRA, así como la firma de recibido por parte del Productor atendido (Segunda copia - Coordinación Estatal de Campañas Zoonosanitarias, hoja celeste).</li><li>• Copia del INE y del CURP de cada productor atendido.</li><li>• Constancia de UPP (Copia).</li><li>• Fierro marcador del productor (Copia)</li></ul></li><li>18. Reportar al CEFPPSLP el avance semanal mediante el formato específico (Excel).</li><li>19. Reportar al CEFPPSLP mediante formato específico sobre la presencia de productores renuentes a participar en el barrido.</li><li>20. Entregar formato Informe Global de Pruebas (Formato electrónico).</li><li>21. Cada MVRA es responsable de comprobar el correcto uso del material y formatería entregada por el CEFPPSLP para la realización de sus actividades relacionadas con el barrido.</li></ol>
--	---

**COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCION PECUARIA  
DE SAN LUIS POTOSI, A.C.**



	<p>22. Presentar ante la DCZ el informe mensual de actividades cada fin de mes en electrónico y físico (Supervisor de la DCZ).</p>
<b>De los entregables:</b>	<p>1. El MVRA deberá entregar al CEFPPSLP la documentación completa de los trabajos realizados consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso de Prueba autorizado por el Supervisor(a) y/o la Coordinación de Campañas Zoonosanitarias del SENASICA en San Luis Potosí.</li> <li>• Hojas de Campo completamente requisitadas y firmadas.</li> <li>• Dictamen de Prueba de TB requisitado, sellado y firmado por el MVRA, así como la firma de recibido por parte del Productor atendido (Segunda copia - Coordinación Estatal de Campañas Zoonosanitarias, hoja celeste).</li> <li>• Llenado de la base de datos de los productores atendidos.</li> </ul> <p>* Nota en el llenado del dictamen deberá requisitar toda la información que se solicita, en especial la cantidad total de animales en el hato, así como registrar en el mismo a los animales que quedaron exentos a la prueba de pliegue caudal, considerando que todos los animales deben estar identificados con arete SIINIGA y cancelar los espacios en blanco. En la hoja de campo requisitar el resultado de la muestra.</p> <p>2. Reportar al CEFPPSLP el avance semanal mediante el formato específico (Excel).</p> <p>3. Reportar al CEFPPSLP mediante formato específico sobre la presencia de productores renuentes a participar en el barrido.</p> <p>4. Entregar formato Informe Global de Pruebas (Formato electrónico).</p> <p>5. Presentar ante el personal Estatal de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias correspondiente de la DGSA-SENASICA el informe mensual de actividades cada fin de mes en electrónico y físico.</p>
<b>Mecánica Operativa</b>	<p>1. La comunicación, aclaraciones y logística se llevará a cabo a través de la Oficina del CEFPPSLP.</p> <p>2. La asignación de rutas será a través de sorteo público (rifa) con los MVRA aceptados.</p> <p>3. La entrega de materiales y documentación para pago previa revisión, se llevará a cabo a través de la Oficina del CEFPPSLP.</p>
<b>Sanciones</b>	<p>Se realizarán conforme a la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento y las disposiciones normativas que de ella derivan, así como a la Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí y el Código Penal para el Estado de San Luis Potosí.</p>
<b>Periodo de recepción de documentos</b>	<p>Los interesados deberán registrarse enviando la documentación requerida en formato Acrobat PDF al correo: <a href="mailto:comite@cefppslp.org.mx">comite@cefppslp.org.mx</a> y <a href="mailto:comitecefppslp@gmail.com">comitecefppslp@gmail.com</a>; a partir de la publicación de la presente.</p> <p>El Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de San Luis Potosí A.C., solicitará a los Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios la validación del expediente y una vez validado el Comité notificará a los aspirantes seleccionados, quienes deberán presentarse tres días hábiles posteriores a la notificación con su documentación completa en copia y original para cotejo, para firma del contrato en la oficina central del CEFPP.</p>

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse a los teléfonos 481-38-14807 y 481-38-19109 o en la oficina del CEFPPSLP ubicada en Calle 9na. No. 275-A, col. San Luis, CP 78310, San Luis Potosí, S.L.P.

**ATENTAMENTE**

**TEÓFILO MARTÍNEZ ROSAS  
PRESIDENTE DEL CEFPPSLP**

San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de julio de 2026